



Proyecto financiado por la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)



Proyecto llevado a cabo por la Municipalidad de Comayagua

TERMINOS DE REFERENCIA:

DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE APLICACION ELECTRÓNICA PARA LA RECEPCIÓN, GESTIÓN, DERIVACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PRESUNTOS CASOS DE TRABAJO INFANTIL EN HONDURAS

I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El proyecto de **Fomento del empleo juvenil y prevención de la migración DCI-ALA 2015/366-863** se enmarca en el componente # 5 del Programa Fortalecimiento institucional para el trabajo decente en Honduras (EURO +LABOR) DCI-ALA/2014/026-851 y tiene como objetivo específico promover el empleo juvenil decente y prevenir la migración, con énfasis en migrantes retornados en el Valle de Comayagua. Son resultados esperados de esta acción, en su componente territorial: a) Un Sistema de atención a los niños y jóvenes, con énfasis en migrantes retornados, articulado y funcionando en el Valle de Comayagua y b) Formación e inserción laboral de los jóvenes del Valle de Comayagua desde un enfoque preventivo migratorio y de derechos.

Siendo uno de los resultados esperados “Un Sistema de atención a los niños y jóvenes, con énfasis en migrantes retornados, articulado y funcionando en el Valle de Comayagua”, se ha considerado desarrollar una aplicación móvil, que permita generar denuncias rápidas cuando un niño, niña o adolescente, potencial migrante, se encuentra en una situación irregular de trabajo, fuera de las normas laborales.

La Alcaldía de Comayagua y la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social han firmado un Memorándum de Entendimiento, en el marco de este proyecto, para desarrollar acciones afirmativas y de sensibilización para la prevención del trabajo infantil en sus peores formas.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

GENERAL

- Desarrollar una aplicación para dispositivos móviles que agilice y simplifique la recepción, gestión, derivación y resolución de denuncias de potenciales menores en situación de trabajo peligroso, en concordancia con el marco legal vigente en Honduras y la normativa internacional que sea aplicable.



ESPECIFICOS

- Diseñar y desarrollar en consenso con la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social una Aplicación móvil compatible con las plataformas ANDROID, IOS y con la plataforma tecnológica existente en la STSS.
- Brindar asistencia técnica y ajustar la aplicación durante la etapa inicial de la implementación, promoviendo su uso por el personal de las instituciones vinculadas al tema.
- Transferencia tecnológica al equipo de TI de la STSS, incluyendo capacitación, códigos fuentes, estructura, manuales y cualquier otro componente que utilice la App.

III. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

La sede de la consultoría será Tegucigalpa, con viajes al interior del país de acuerdo con las necesidades de diseño, capacitación e implementación de la App. La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, en coordinación con la Alcaldía de Comayagua, dispondrá de un espacio para que se instale el consultor/a, con el propósito de facilitar la coordinación, revisión y el intercambio de información. La consultoría tendrá una duración de 3 meses a partir de la firma del contrato

IV. METODOLOGIA

El consultor/a deberá proponer una estrategia metodológica que considere las siguientes fases:

1. Diseño de la Aplicación.

El diseño de la aplicación para el gestión, derivación y resolución de presuntos casos de trabajo infantil deberá basarse en experiencias nacionales e internacional existentes y diseñarse en consenso con la STSS, utilizando como referencia las recomendaciones emitidas por el personal técnico involucrado en el proceso. La aplicación deberá ser compatible con diferentes dispositivos móviles (ANDROID, IOS, Web Mobile).

El sistema deberá contener al menos los siguientes elementos:

- a) Registrar las denuncias de presuntos casos de trabajo infantil / migración identificando el denunciante o de forma anónima.
- b) Levantamiento de información gráfica audiovisual (video, fotografía, sonido)
- c) Referenciación geográfico del lugar donde se toma la denuncia.
- d) Trazabilidad de las denuncias que generen una retroalimentación al ciudadano denunciante.
- e) Contener los diferentes tipos de campo que surjan del análisis para el diseño de la aplicación.
- f) Estructurarse de acuerdo con el flujo de trabajo que establezca la comisión técnica de manera que permita mantener una trazabilidad de los presuntos casos, con control de plazos, responsables y jerarquías. Así como notificaciones y alertas.

La aplicación deberá contener al menos los siguientes módulos:

- 1) Módulo de administración de la aplicación.
- 2) Módulo de interfaz de usuario

2. Aprobación de la aplicación.

El consultor/a será responsable de presentar el diseño de la aplicación para su aprobación por parte del personal del proyecto y la STSS, previo al inicio del desarrollo del mismo. El diseño del sistema deberá incluir al menos los siguientes elementos:

- 1) Flujo de información.
- 2) Mapeo de usuarios a nivel central, regional y externos.
- 3) Estructura de la aplicación.
- 4) Diseño de pantallas (web y móvil).
- 5) Modelos de reporte y plantillas.

El diseño de la aplicación deberá presentarse en físico y digital. Una vez aprobado el diseño se podrá iniciar con la programación.

3. Programación de la aplicación.

El consultor/a deberá presentar avances quincenales en el desarrollo de la aplicación y un prototipo funcional después del primer mes de iniciado el proceso de desarrollo.

4. Capacitación de usuarios.

Una vez que se concluya el desarrollo de la aplicación y se inicie su implementación, se capacitarán los usuarios de la misma. Esta capacitación deberá incluir teoría y práctica, con una duración de al menos 8 horas, en grupos y de acuerdo con las necesidades de capacitación de los usuarios.

5. Implementación de la aplicación.

El consultor/a será responsable de proporcionar asistencia técnica a los usuarios del módulo de administración de la aplicación, para aclarar cualquier duda respecto a la utilización del mismo. Además de ajustar cualquier inconsistencia que se identifique en el proceso.

Así mismo, El consultor/a deberá transferir al personal de IT de la STSS los códigos fuentes, estructura, manuales y cualquier otro componente que utilice la aplicación.

V. PRODUCTOS

Se espera que el consultor/a genere los siguientes productos:

- 1) Metodología y plan de trabajo aprobado.
- 2) Análisis de procedimientos y marco legal de la aplicación.
- 3) Diseño de la aplicación aprobado por la STSS.
- 4) Programa de capacitación de usuarios aprobado.
- 5) Informe de avances de desarrollo aprobados.
- 6) Prototipo funcional de la aplicación aprobado.

- 7) Aplicación disponible en los centros de descarga *Google play* y *Apple App store*
- 8) Informe de resultados de las capacitaciones aprobado.
- 9) Aplicación funcionando, en tiempo y forma.
- 10) Informe Final de la consultoría, manuales y código fuente aprobados.

VI. CONDICIONES GENERALES Y PARTICIPANTES

El Consultor/a: deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ingeniero/a de sistemas
- b) Deberá tener un estatus legal para trabajar en el país (ver numeral 11).
- c) Deberá tener experiencia en diseño e implementación de aplicaciones durante los últimos dos (2) años.

Se valorará certificaciones en Java Script y SQL.

VII. FORMA DE PAGO

El pago se hará contra recibo de los siguientes productos finales aprobados por la Alcaldía Municipal de Comayagua, previo visto bueno por parte de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.

- 25% a la presentación a del plan de trabajo y metodología a los 5 días de firmado el contrato.
- 25% a la entrega del análisis de procedimientos, marco legal, diseño de la aplicación, programa de capacitación de usuario, informe de avance del desarrollo y prototipo funcional de la aplicación.
- 50% con la aplicación funcionando, en tiempo y forma; Aplicación disponible en los centros de descarga, Informe de resultados de las capacitaciones; Informe Final de la consultoría entregado y manuales y código fuente aprobados.

Al consultor(a) se le hará una retención equivalente al doce y medio por ciento (12.5%) sobre los honorarios en concepto de Impuesto Sobre la Renta. No obstante, si el prestador(a) está sujeto al régimen de pagos a cuenta, deberá presentar la constancia actualizada.

VIII. GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Al consultor/a se le practicará una retención del diez por ciento (10%) del pago parcial para constituir la garantía de calidad de contrato, valor que será devuelto a más tardar 30 días después de finalizada la consultoría y recibidos los productos a conformidad de la Alcaldía de Comayagua.

IX. SANCIONES

En caso de que el consultor/a no entregue a conformidad los productos objeto del contrato dentro del plazo estipulado, pagará en concepto de daños y perjuicios ocasionados por su demora, una multa de 0,18% diarios sobre el saldo del contrato hasta acumular 5 días, después de dicho período de tiempo, se procederá a rescindir el contrato.

X. SEGUIMIENTO AL CONTRATO

La Alcaldía Municipal de Comayagua designa dentro de su personal a la Coordinadora Local del proyecto de “fomento del empleo juvenil y prevención de la migración” como la responsable de dar seguimiento y apoyo a la ejecución de los trabajos, así como a la revisión final de los productos encaminada a su recepción y pago. Esta será la responsable de recabar los vistos buenos de los diferentes productos por parte del responsable de Planificación de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.

XI. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y EVALUACIÓN

Los CONSULTORES/AS interesados deberán enviar sus ofertas, que se componen de:

1. Documentación legal (original y dos copias en un sobre)
2. Oferta técnica (original y dos copias en un sobre)
3. Oferta económica (original y dos copias en un sobre)

En sobre sellado dirigido a: *Proyecto de Fomento del Empleo Juvenil y Prevención de la Migración en el Valle de Comayagua*, Alcaldía Municipal de Comayagua, barrio San Francisco, frente a la Plaza Central León Alvarado, Comayagua, Honduras. Entregar en Oficina de Recursos Humanos a más tardar el **día 3 de noviembre** a las 16:00 horas.

Las dudas o aclaraciones se podrán presentar hasta el uno (01) noviembre del 2016, por lo cual se recomienda que los consultores/as manifiesten de manera escrita su interés en participar en este proceso, para incluirlos en la lista de correo a través de la cual se circularán las respuestas a las preguntas presentadas. Enviar las preguntas a la siguiente dirección electrónica especificando en el asunto el concurso correspondiente: eurolaborcomayagua@gmail.com con copia a direcciondeprevisionesocial@gmail.com

Documentación Legal:

- a) Declaración Jurada y autenticada por Notario Público, de no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras tanto.
- b) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad del consultor/a.
- c) Fotocopia del carnet del Registro Tributario Nacional.
- d) Fotocopia de la solvencia municipal.
- e) Constancia de Solvencia vigente y de no haber sido objeto de sanción administrativa por infracciones tributarias durante los últimos 5 años emitidas por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).
- f) Constancia emitida por la Procuraduría General de la Republica de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública

Los documentos e y f deberán ser presentados para firma de contrato.

Oferta técnica:

- Metodología y Plan de Trabajo.
- Experiencia en desarrollo de aplicaciones electrónicas con soportes.
- Hoja de vida del consultor/a.

Oferta económica:

Consistirá en el precio global en lempiras ofertado por el consultor/a con el fin de cumplir con los productos objeto de este concurso, especificando monto de gastos de honorarios, transporte, alojamiento y viáticos, entre otros.

Evaluación de las ofertas:

La Comisión Evaluadora examinará las propuestas recibidas, procediendo, en primer lugar, a la verificación de la presentación de la documentación legal solicitada a través de la metodología CUMPLE o NO CUMPLE.

En segundo lugar se evaluará la propuesta técnica. Se determinará en primer lugar cuáles de los consultores o firmas consultoras oferentes reúnen los requisitos estipulados en el apartado 5. La evaluación técnica tiene una ponderación del 80% y para que sea aceptada se requerirá una calificación mínima de 50%, quedando descalificados los oferentes que no alcancen el puntaje mínimo.

La evaluación técnica se hará en base a la tabla siguiente:

Factor de evaluación	Puntuación máxima/100
1. Metodología y Plan de Trabajo	25
2. Experiencia en el desarrollo de aplicaciones	40
Entre 1 y 3 desarrollos	15
4 o mas desarrollos	40
3. Perfil formativo consultor/es	15
TOTAL VALORACIÓN TÉCNICA	80
VALORACIÓN ECONÓMICA	20
TOTAL	100

Únicamente las ofertas que cumplan con la calificación técnica mínima requerida, pasarán a la evaluación de la propuesta económica. La oferta económica tiene una ponderación de 20%. Se asignará la máxima puntuación a la oferta de menor costo, al resto de las propuestas se puntuará de la siguiente manera:



$P_i = (E_m * [20]) / E_i$	<p>P_i = Puntaje de la oferta económica</p> <p>i = Oferente</p> <p>E_i = Propuesta Económica i</p> <p>E_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo</p>
----------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La sumatoria de la evaluación técnica y económica dará como resultado la calificación final que servirá de base para la adjudicación.

La oferta seleccionada, junto con el acta de evaluación preparada por la comisión, será remitida a la AECID para recabar su no objeción a la contratación. Una vez obtenida ésta, se informará a todos los proponentes, de la propuesta seleccionada, y se firmará el contrato con esta última.

